

**Intervención de la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen.**

**El presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:**

Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa en los siguientes términos:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para conocimiento y efectos procedentes la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada compañera y amiga Celeste Mora.

En el análisis de la iniciativa en referencia se advierte que la misma tiene por objeto prohibir a los integrantes del ayuntamiento desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos por lo que se disfrute sueldo, excepto aquellos que se desempeñen

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

en la docencia, investigación o beneficencia pública que no impliquen remuneración o estímulo económico y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio de este Congreso del Estado.

Ello con el propósito de que el ejercicio en el desempeño del cargo público de los integrantes de los ayuntamientos sea prioritario respecto de cualquier otro servicio público lo que permitirá mejorar las funciones de las y los ediles en la administración municipal.

En ese sentido derivado del estudio de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, estimamos conveniente declararla procedente, toda vez que plantea el principio de incompatibilidad de funciones no sólo como un instrumento ético sino como un ejercicio de valoración ajustado a la realidad actual.

En el análisis de la iniciativa se consideró que es momento la apertura

de la posibilidad del desempeño del cargo y de la función en el servicio público en principio como docente y posteriormente en otras áreas, tuvo como objetivo fortalecer la conformación del ayuntamiento a partir de la inclusión de profesionistas con arraigo y presencia pero sobre todo figura simbólicas de respeto y liderazgo en el municipio.

Sin embargo, los avances legislativos que han proporcionado mayores facultades y atribuciones a los ayuntamientos han generado un gran dinamismo en su funcionar lo que conlleva un mayor compromiso y responsabilidad en el desempeño de quienes lo integran, traducida en tiempo, esfuerzo, trabajo continuo y permanente para atender a las cada vez demandantes funciones edilicias.

Aunado a ello se consideró la incompatibilidad retributiva, esto es la prohibición de que el servidor público pueda obtener además la retribución por el cargo u otras retribuciones con cuenta al presupuesto público.

Por otra parte, esta Comisión considerando la experiencia adquirida en las solicitudes que ha conocido y dictaminado, determinó no incluir en la excepción a los cargos de las sindicaturas y de la Presidencia, toda vez que por las funciones que realiza requieren de tiempo y atención completa al cargo que ejercen, finalmente con el fin de no afectar a las y los ediles que hasta ahora han obtenido la autorización del Congreso para desempeñar cargo edilicio y del servicio público.

Esta Comisión, propone la inclusión de un artículo transitorio, con la finalidad de establecer que los decretos emitidos por esta Legislatura queden firmes por el tiempo que resta del periodo del ejercicio constitucional edilicio, esto siempre y cuando se mantengan las mismas comisiones que fueron valoradas por el Pleno en su momento para tomar la resolución a favor.

Bajo ese contexto, por los razonamientos expuestos, compañeras diputadas, compañeros diputados, se

solicita a favor del dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute.

Es cuanto, estimado presidente.